



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA

ACTA N° 3/2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2026.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Concepción Benítez Lozano
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a María Elena Castellanos Jiménez
D^a María Collado Martínez
D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a Esther Hernández Turpín
D. José Luis Jiménez de la Ossa
D. Juan Manuel Melero Haro
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D. Mario de la Ossa Collado
D^a Laura Rosell Roldán
D. José Luis Ruiz Caballero

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las dieciocho horas y treinta y tres minutos del día dos de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a Graciela Arenas Jerez, D^a María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a María Elena Castellanos Jiménez, D^a María Collado Martínez, D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a Cristina García Martínez, D^a Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a Ana María Hernán Moreno, D^a Esther Hernández Turpín, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. Juan Manuel Melero Haro, D^a Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D. Mario de la Ossa Collado,

D^a Laura Rosell Roldán y D. José Luis Ruiz Caballero, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AVVH 9YDL Y7Q4 AKZ9

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 03/2026 - 02-03-2026 (O) - SEFYCU 6099195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta del acta número 1/2026, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2026.

Al no haberse formulado observaciones a la misma, se considera aprobada dicha acta.

Dada cuenta del acta número 2/2026, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2026.

Al no haberse formulado observaciones a la misma, se considera aprobada dicha acta.

3.- LECTURA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Hace uso de la palabra el Concejal D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia de género que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 205, de 29 de enero de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“Al haber tomado posesión del cargo de Concejala D.^a Esther Hernández Turpín, y por razones de eficacia y organización administrativa, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 43 y siguientes de Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Modificar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía mediante Resolución nº 1992/2023, de 5 de julio, quedando las mismas como, a continuación, se indica:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA

MATERIA

TITULAR DE LA DELEGACIÓN

Mercado, Báscula y Lonja..... D^a Esther Hernández Turpín
UNED..... D^a Cristina García Martínez
Cementerio y Tanatorio..... D^a Esther Hernández Turpín
Festejos..... D. Esther Hernández Turpín
Tratamiento de aguas residuales..... D^a Amalia Gutiérrez Serrano
Juventud..... D^a Esther Hernández Turpín
Seguridad Vial..... D^a Esther Hernández Turpín

El ámbito al que se refieren estas delegaciones es el correspondiente a las materias que en cada caso se indican y abarcan las facultades de dirección y gestión de los asuntos relacionados con esas materias, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Estas delegaciones requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte de los Concejales Delegados, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, no hace manifestación expresa en contrario.

Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo, además, notificarse personalmente a los designados.

De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 206, de 29 de enero de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión y con motivo del cese como Concejales de D.^a Bárbara Morcillo Montero, D.^a Encarnación Castillo Martínez y D. Ángel Perea Fernández; y consecuente nombramiento para dicho cargo de D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves, D.^a Laura Rosell Roldán y D.^a Esther Hernández Turpín.

HE RESUELTO:

1º.- Que el ejercicio de la competencia que el artículo 51.1 del Código Civil confiere al Alcalde para autorizar matrimonios sea ejercido por esta Alcaldía, por los Concejales de este Ayuntamiento designados mediante Resoluciones de esta Alcaldía números 1.831, de fecha 20 de junio de 2023, y 1613, de fecha 17 de junio de 2025, y por los Concejales D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves, D^a Laura Rosell Roldán y D^a Esther Hernández Turpín.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Revocar la delegación para autorizar matrimonios conferida mediante la referida Resolución número 1.831, de fecha 20 de junio de 2023, a favor de D.^a





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA

Bárbara Morcillo Montero, D^a Encarnación Castillo Martínez y D. Ángel Perea Fernández.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villarrobledo”

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 298, de 9 de febrero de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.a) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1.- Delegar la Presidencia titular de la Comisión Informativa de Desarrollo Local a favor de la Concejala D^a Ana María Hernán Moreno.

2.- Dese cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.”

PUNTO 4

La Corporación se dio por enterada de las Resoluciones de la Alcaldía anteriormente transcritas.

5.- DACIÓN DE CUENTA ESCRITOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta del escrito del Grupo Municipal Vox, que, literalmente transcrito, dice así:

“Por medio de la presente, yo, José Luis Jiménez de la Ossa como portavoz del grupo municipal de VOX en el Ayuntamiento de Villarrobledo comunico que Pedro Pascual de la Cruz Nieves como concejal del grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Villarrobledo se adscribe a las mismas Comisiones Informativas de las que formaba parte Bárbara Morcillo Montero.

Lo que comunico para que surta a los efectos oportunos

En Villarrobledo a 31 de julio de 2025.

Fdo. José Luis Jiménez de la Ossa

Portavoz del Grupo Municipal de Vox”

Dada cuenta de escrito del Grupo Municipal Popular, que, literalmente transcrito, dice así:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO**

Cristina García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento, propone que:

- La concejal D^a Esther Hernández Turpín actuará como representante de este Grupo Político en las siguientes comisiones:

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y JUVENTUD.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, URBANISMO Y
SEGURIDAD VIAL.**

**COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

**- La concejal D^a Ana M^a Hernán Moreno sustituirá a D^o Ángel Perea
Fernández, en la:**

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL.

- El concejal D. Miguel Damián Hergueta González pasa de:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y JUVENTUD

a formar parte de

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y CONSUMO.

Firmado por GARCIA MARTINEZ CRISTINA - *8252** el día
29/01/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios”**

Dada cuenta del escrito del Grupo Municipal Socialista, que, literalmente transcrito, dice así:

“Graciela Arenas Jerez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Villarrobledo, cuyos demás datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, atendiendo a su escrito, pongo en conocimiento de la Alcaldía que los representantes del citado Grupo en los órganos colegiados serán los siguientes:

JUNTA DE GOBIERNO:

- D^a. Graciela Arenas Jerez

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL

- D. Francisco David Fernández Carrasco

- D^a. Laura Rosell Roldán

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y JUVENTUD

- D. Francisco David Fernández Carrasco

- D^a. Laura Rosell Roldán

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE
ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO,**

MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

- D. José Luis Ruíz Caballero

- D. Francisco David Fernández Carrasco

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y CONSUMO

- D. José Luis Ruíz Caballero

- D^a. Laura Rosell Roldán

**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD,
DISCAPACIDAD, EDUCACIÓN Y TURISMO**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA

- D. Francisco David Fernández Carrasco

- D^a. Laura Rosell Roldán

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, URBANISMO Y SEGURIDAD VIAL

- D. José Luis Ruíz Caballero

- D. Francisco David Fernández Carrasco

COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D. Francisco David Fernández Carrasco

- D^a. Laura Rosell Roldán

COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD Y MAYORES

- D. Francisco David Fernández Carrasco

- D^a. Laura Rosell Roldán

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

- D. José Luis Ruíz Caballero

- D^a. Laura Rosell Roldán

MANCOMUNIDAD MANCHA-CENTRO

- D. José Luis Ruíz Caballero / suplente D^a María Elena Castellanos Jiménez

- D. Francisco David Fernández / suplente D^a Graciela Arenas Jerez

SADEVI

- D. José Luis Ruíz Caballero

En Villarrobledo a 29 de enero de 2026 Graciela Arenas Jerez Firmado electrónicamente”

PUNTO 5

La Corporación se dio por enterada.

6.- DACIÓN DE CUENTA INFORME SOBRE CONSTRUCCIONES EN SUELO RÚSTICO.

Dada cuenta del informe de Secretaría, de fecha 25 de febrero de 2026, que literalmente dice así:

“INFORME DE SECRETARÍA

Por parte de la Alcaldía se solicita a esta Secretaría un informe actualizado sobre la situación existente en este Ayuntamiento al respecto de las construcciones y parcelaciones ilegales realizadas en suelo rustico y que están siendo motivo de denuncias recurrentes por parte del Equipo del Servicio de Protección de la Naturaleza de Albacete de la Guardia Civil.

Con fecha 15 de julio de 2025, se realizó un informe sobre este asunto cuya transcripción literal es;

“Las actuaciones son las siguientes:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026

1.- Como antecedente a la situación actual hay que mencionar que, con fecha 11 de agosto de 2020, por parte de la Alcaldía se dictó un Bando respecto a las edificaciones en suelo rustico. En el mismo se ponía de manifiesto que el incumplimiento de las disposiciones legales que regulan el suelo rústico “supone una ilegalidad en la que pueden incurrir los promotores de parcelaciones o urbanizaciones ilegales, así como los constructores, técnicos, otros profesionales y propietarios que intervengan en la ejecución de obras de urbanización o edificaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por tales actuaciones.”

Asimismo, se colocaron en determinados caminos públicos carteles anunciadores informando del contenido del Bando.

2.- Con fecha 21 de mayo de 2025, se recibe la primera denuncia formulada por el Equipo de Protección de la Naturaleza de Albacete de la Guardia Civil respecto a la realización de unas obras no amparadas por licencia urbanística. Dicha actuación se realiza en el ámbito de los servicios de vigilancia urbanística ordenados por la Unidad de Protección de la Naturaleza –UPRONA- de la Comandancia de Albacete que se llevan a cabo para la detección de construcciones/edificaciones de carácter ilegal en el medio natural. Junto a dicha denuncia se remite a este Ayuntamiento un oficio en el que se requiere determinada documentación. Dicho oficio es del siguiente tenor literal:

Adjunto remito a V. informe denuncia elaborado por el Equipo de Protección de la Naturaleza de Albacete, por la realización de unas obras no amparadas por licencia urbanística en el polígono... parcela , en el que figura D., DNI núm., como promotora.

Con el fin de determinar si la realización de las obras ejecutadas en esas parcelas pudiera ser constitutiva de un ilícito penal, se solicita:

- 1. Si las construcciones/edificaciones que han sido ejecutadas en ese terreno han sido autorizadas mediante concesión de licencia urbanística.*
- 2. Si por los Servicios de Inspección de Urbanismo y Obras, se han llevado a cabo inspecciones a las obras ejecutadas y en ese caso, resultado de estas inspecciones, así como si éstas fueron precintadas.*
- 3. Expedientes sancionadores, de legalización y/o de restauración incoados, así como el estado de tramitación y resolución de los mismos.*
- 4. Si la parcela está incluida en las tasas municipales sobre basuras, agua y saneamiento.*
- 5. El tipo categorizado en el impuesto de bienes inmuebles aplicado a la parcela donde se encuentra esta construcción.*
- 6. La clasificación y calificación urbanística de los terrenos donde se han ejecutado las obras y, en su caso, si estas son AUTORIZABLES / LEGALIZABLES.*
- 7. Se solicita copia de los documentos obrantes en los expedientes incoados por estas actuaciones de carácter urbanístico, o bien facilitar acceso digital al instructor de las diligencias que en su caso se instruyan, en este caso al DNI*
- 8. Cualquier otra documentación/autorizaciones no reflejada en los puntos anteriores que, dentro de su ámbito competencial, posea ese consistorio y que estén relacionados con los hechos que nos ocupan en la presente solicitud.*

EL CAPITÁN JEFE EPRONA DE ALBACETE”

Desde esa fecha han sido continuas las denuncias recibidas de construcciones en parcelas rústicas, en concreto, a día de hoy, son 17 las actas recibidas por este





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA

motivo; instando en algunas de ellas a este Ayuntamiento para que inicie los correspondientes expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionadores contra los responsables y las compañías suministradoras de energía eléctrica, lo que podría implicar la demolición de las obras ejecutadas.

Por parte de los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento se ha procedido a verificar la realización de cada una de estas construcciones, requiriendo la paralización inmediata de las que se encuentran en construcción. Asimismo, se ha contestado al EPRONA con respecto a la información solicitada, aportando a su vez la documentación de la que se dispone en el Ayuntamiento en cada caso.

Por último, se tiene constancia de que se han iniciado en el Juzgado diligencias de investigación al promotor y, en alguna de ellas, también al constructor y arquitectos intervinientes al objeto de determinar si la actuación de la construcción ilegal realizada puede ser constitutiva de un ilícito penal; requiriendo a este Ayuntamiento tanto la Fiscalía como el propio Juzgado diferentes informes con el fin de ampliar la información que pueda determinar si se ha cometido un delito contra la ordenación del territorio.”

Desde la emisión de dicho informe, las denuncias por parte del EPRONA se han seguido sucediendo, siendo hasta la fecha un total de 30 las recibidas por esta causa, las cuales han sido comprobadas por los servicios de urbanismo y paralizadas las obras en los casos que ha sido necesario. Así mismo, ya se ha iniciado expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística con relación a alguna de estas denuncias con el fin de proceder a la legalización de las construcciones ilícitamente realizadas, si ello fuera posible, ya que lo contrario podría suponer la demolición de las obras ejecutadas y reposición de los terrenos a su estado original.”

PUNTO 6

La Corporación se dio por enterada.

7.- PROPOSICIÓN SOBRE DESEMPEÑO CARGO CONCEJALA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Dada cuenta de la proposición de Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2026, que literalmente dice así:

“Con fecha 26 de enero de 2026, D.^a Esther Hernández Turpín tomó posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, habiéndole conferido esta Alcaldía, por Resolución nº 205, de 29 de enero de 2026, las siguientes delegaciones:

- Mercado, Báscula y Lonja
- Cementerio y Tanatorio
- Festejos
- Juventud
- Seguridad Vial





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026

El artículo 75.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, establece que: *“ los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.”*

En virtud de lo expuesto, PROpongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que, con efectos del día 1 de febrero de 2026, fecha en la que ya surten efectos las delegaciones que le han sido conferidas, D^a Esther Hernández Turpín, por la responsabilidad que supone la atención de las mismas, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial con el porcentaje del 75% de la jornada y una retribución, que se fija en función de las atribuciones conferidas a dicho cargo, cuyo importe asciende a 2.463,85 € brutos mensuales.

Asimismo, dicha Concejala percibirá dos pagas extraordinarias por igual importe a sus retribuciones que se abonarán una en el mes de junio y otra en diciembre.

En ningún caso cobrará asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Igualmente se le abonarán indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas.

Tales cantidades se revisarán automáticamente, recogiendo cualquier variación que se produzca en materia de retribuciones en las respectivas Leyes de Presupuestos.

2º.- Que el acuerdo que se adopte se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

PUNTO 7

Visto el informe de la Comisión de Personal y Consumo, de fecha 23 de febrero de 2026; La Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor y 10 votos en contra, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a María Collado Martínez, D^a Cristina García Martínez, D^a Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a Ana María Hernán Moreno, D^a Esther Hernández Turpín, D. Juan Manuel Melero





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚÑGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA

Haro, D. Bernardo Ortega Coronado y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a Graciela Arenas Jerez, D^a María Elena Castellanos Jiménez, D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves, D. Francisco David Fernández Carrasco, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado, D^a Laura Rosell Roldán y D. José Luis Ruiz Caballero.

8.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO DE LAS ESCUELAS INFANTILES.

Dada cuenta de la proposición de la Concejala D^a Cristina García Martínez, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPUESTA QUE REALIZA CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE VILLARROBLEDO

La reciente publicación del Decreto 41/2025, de mayo, por el que se modifica el Decreto 34/2024, de 2 de julio, que regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de plazas en escuelas infantiles de titularidad municipal, introduce nuevas exigencias administrativas que afectan directamente al proceso de admisión del alumnado.

Entre estas exigencias, destaca la obligatoriedad de tener matriculados a todos los alumnos antes de junio de 2026 para poder concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta condición implica que el Ayuntamiento debe disponer de un procedimiento de admisión ágil, flexible y actualizable cada año, adaptado a los plazos y requisitos que establezca la administración autonómica en cada convocatoria.

Actualmente, el Capítulo 7 del Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Infantiles recoge de manera rígida y detallada el proceso de admisión del alumnado.

Mantener este contenido dentro del reglamento supone que cualquier modificación anual obligaría a elevar el reglamento completo a Pleno, ralentizando la gestión y dificultando el cumplimiento de los plazos marcados por la Junta.

Este capítulo quedaría recogido en las nuevas bases de admisión del alumnado.

Por ello, y con el fin de garantizar la correcta concurrencia a las subvenciones, asegurar la financiación de las plazas municipales y mejorar la operatividad administrativa, se considera necesario eliminar el Capítulo 7 del Reglamento, sustituyéndolo por un sistema más dinámico y eficaz, de esta forma conseguiríamos:

1. Adecuación a la normativa autonómica vigente

La convocatoria de subvenciones exige que el proceso de admisión se adapte a los plazos y requisitos fijados por la Junta de Castilla-La Mancha.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026

Mantener el procedimiento dentro del reglamento impediría reaccionar con rapidez ante cambios normativos.

2. Mayor eficiencia administrativa

La aprobación anual de las Bases Reguladoras de Admisión de las Escuelas Infantiles de Villarrobledo permitirá actualizar el procedimiento sin necesidad de someter el reglamento completo a Pleno, evitando trámites innecesarios y acelerando la gestión.

3. Flexibilidad ante futuros cambios normativos

La educación infantil es un ámbito sujeto a modificaciones frecuentes en materia de financiación, ratios, criterios de admisión o requisitos de matriculación. Desvincular el proceso de admisión del reglamento permite al Ayuntamiento adaptarse con agilidad.

4. Garantía de seguridad jurídica

Las bases anuales serán aprobadas por el órgano competente.

5. Mejora del servicio público

Un sistema de admisión más operativo y actualizado cada año facilita la planificación de las familias, mejora la organización interna de los centros y contribuye a una gestión más eficiente de los recursos municipales.

Propuesta de Acuerdo

Eliminar el Capítulo 7 del Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Infantiles Municipales de Villarrobledo, relativo al proceso de admisión del alumnado.”

PUNTO 8

Visto el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad Discapacidad, Educación y Turismo, de fecha 25 de febrero de 2026; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 18 votos a favor y 3 abstenciones, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D.^a Graciela Arenas Jerez, D.^a María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D.^a María Elena Castellanos Jiménez, D.^a María Collado Martínez, D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves, D. Francisco David Fernández Carrasco, D.^a Cristina García Martínez, D.^a Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D.^a Ana María Hernán Moreno, D.^a Esther Hernández Turpín, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D. Juan Manuel Melero Haro, D. Bernardo Ortega Coronado, D.^a Laura Rosell Roldán, D. José Luis Ruiz Caballero y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D.^a Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado

**9.- PROPOSICIÓN SOBRE MODIFICACIÓN REPRESENTANTES
ÓRGANOS COLEGIADOS.**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026

Dada cuenta de la proposición que presenta el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PRESENTA EL ALCALDE- PRESIDENTE D. VALENTÍN BUENO VARGAS

Con fecha 10 de Julio de 2023 el Pleno de la Corporación aprobó la proposición sobre designación de representantes de este Ayuntamiento en órganos colegiados, cuya modificación considera conveniente esta Alcaldía, en concreto en lo referente a la Asociación Rutas del Vino en La Mancha.

Por lo expuesto, PROPONGO al Pleno de la Corporación que, los representantes de este Ayuntamiento en dicha Asociación, a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo, sean los siguientes:

TITULAR

D^a. Cristina García Martínez

SUPLENTE

D. Juan José Calero Gutiérrez”

PUNTO 9

Visto el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad Discapacidad, Educación y Turismo, de fecha 25 de febrero de 2026; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor y 10 abstenciones, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a María Collado Martínez, D^a Cristina García Martínez, D^a Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a Ana María Hernán Moreno, D^a Esther Hernández Turpín, D. Juan Manuel Melero Haro, D. Bernardo Ortega Coronado y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a Graciela Arenas Jerez, D^a María Elena Castellanos Jiménez, D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves, D. Francisco David Fernández Carrasco, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado, D^a Laura Rosell Roldán y D. José Luis Ruiz Caballero.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON EL OBJETIVO DE DESTINAR EL AHORRO MUNICIPAL DERIVADO DE LA GRATUIDAD DEL AULA 2-3 AÑOS A LA AMPLIACIÓN Y GRATUIDAD DEL CICLO 0-2.-

Hace uso de la palabra la Concejala D^a Graciela Arenas Jerez para justificar la urgencia de la moción por presentada por el Grupo Socialista en relación con el asunto epigrafiado.

PUNTO 10

Ayuntamiento Pleno - 2 de marzo de 2026

- 12 -



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AVVH 9YDL Y7Q4 AKZ9

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO 03/2026 - 02-03-2026 (O) - SEFYCU 6099195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
27/07/2026

Conforme a lo previsto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la declaración de urgencia de la moción, siendo el resultado de la misma 10 votos a favor y 11 en contra, por lo que la Corporación, al no darse el cuórum legal, acordó no apreciar la declaración de urgencia de dicha moción.

Votaron a favor los Concejales D^a Graciela Arenas Jerez, D^a María Elena Castellanos Jiménez, D. Pedro Pascual de la Cruz Nieves, D. Francisco David Fernández Carrasco, D. José Luis Jiménez de la Ossa, D^a Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado, D^a Laura Rosell Roldán y D. José Luis Ruiz Caballero.

Votaron en contra los Concejales D^a María Concepción Benítez Lozano, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a María Collado Martínez, D^a Cristina García Martínez, D^a Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a Ana María Hernán Moreno, D^a Esther Hernández Turpín, D. Juan Manuel Melero Haro, D. Bernardo Ortega Coronado y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.

11.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 128, de 19 de enero de 2026, a la 445, de 24 de febrero de 2026, a las que se dio acceso con anterioridad a la sesión a los miembros de la Corporación para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se especifica:

- Acta número 1/2026, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de enero de 2026.

- Acta número 2/2026, sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de enero de 2026.

La Corporación se dio por enterada.

11.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
27/07/2026



ayuntamiento de
Villarrobledo

NIF: P0208100H

SECRETARÍA

11.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado

“20260302_VILLARROBLEDO.mp4”

correspondiente al Acta del “Pleno Ordinario del 2 de marzo de 2026”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoacta.simply-winspace.es/villarrobledo/visor.aspx?id=81&t=36>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

a69c8002e1ab050b23338d61c01ae9641b1b19ef77bcdd5fad66397b6a58886e

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres./as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión

